



Acta De votación

**Poder
Judicial**


Sala Constitucional

Miércoles, 25 de enero de 2017



En San José, a las once horas con veinte minutos del veinticinco de enero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-011502-0007-CO	2017001142	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara sin lugar la acción planteada. El Magistrado Castillo Víquez da razones adicionales. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota separada.- Los Magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Hernández López declaran con lugar la acción planteada y disponen anular, por inconstitucional, la norma jurisprudencial establecida por el Tribunal Superior Agrario, y aplicada entre otras en las sentencias números 679-F-13 de 13:54 horas del 18 de julio de 2013; 804-F-13 de 14 horas del 27 de agosto de 2013; 356-F-14 de 14:13 horas del 30 de abril de 2014; 689-F-15 de 16:14 horas del 10 de julio de 2015 y 005-F-16 de 16:05 horas del 13 de enero de 2016, mediante la cual ha venido interpretando el artículo 7 párrafo primero de la Ley de Informaciones Posesorias número 139 del 14 de julio de 1941 y sus reformas, en sentido de que en dicha norma el legislador estableció una desafectación de terrenos demaniales incluidos	Interpretación y aplicación por parte del Tribunal Agrario, del artículo 7 párrafo primero de la Ley de Informaciones Posesorias.

 Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:53



			dentro de cualquier tipo de área silvestre protegida, a la vez que reconoce la validez de la posesión que los particulares puedan demostrar sobre tales bienes demaniales por un plazo de, al menos, diez años antes de la entrada en vigencia de la ley o decreto que contenga la declaratoria de área silvestre protegida sobre dichos terrenos; todo ello a efectos de autorizar la entrega de títulos de propiedad sobre tales bienes.- Notifíquese.	
--	--	--	--	--

A las once horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:53